

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1132-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 2894-2018-OIGP/UNAM, del 19.11.2018, el Informe Legal N° 709-2018-UNAM-CO/OAL del 16.11.2018, el Informe N° 2858-2018-OIGP/UNAM del 15.11.2018, el Informe N° 233-2018-UFP-OIGP/UNAM del 15.11.2018, el Informe Técnico N° 022-2018-UF/OIGP/UNAM del 15.11.2018, la Hoja de Coordinación N° 407-2018-OSLP/UNAM del 03.09.2018, el Informe N° 31-2018-AGH-SO/OSLP/UNAM del 26.08.2018, el Informe N° 095-2018-EHPH-RO-OIGP/UNAM del 21.08.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de Noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Informe N° 105-2018-EHPH-RO-OIGP/UNAM del 21.08.2018, el Residente de Obra, señala que el presupuesto de la modificación se estructura de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	MONTO
(a) Presupuesto Adicional N° 01	S/. 397,980.08
(b) Presupuesto Deductivo N° 01	S/. -397,980.08
Incremento Presupuestal	0

Que, con Hoja de Coordinación N° 407-2018-OSLP/UNAM del 03.09.2018, la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 031-2018-AGH-SO/OSLP/UNAM del Ing. Ángel Gallegos Huamán, inspector de obra, previa evaluación emite opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación presupuestal por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 en razón que las modificaciones no sustanciales del expediente técnico aprobado se debe por mayores metrados y partidas nuevas (adicionales) y partidas no ejecutadas (deductivos), las cuales se encuentran sustentados en el informe de compatibilidad, asimismo señala que las partidas no considerada y partidas con mayores metrados en la obra no afectarán la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, informando que las partidas adicionales autorizadas son necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, por Informe N° 233-2018-UFP-OIGP/UNAM, del 15.11.2018, el responsable de la Unidad Formuladora, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación por presupuesto Adicional N° 01 y presupuesto Deductivo N° 01, debido a que no altera la concepción del proyecto; así mismo, mediante Informe Legal N° 799-2018-UNAM-CO/OAL;

Que, mediante Informe N° 2894-2018-OIGP/UNAM del 19.11.2018, la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el expediente de Modificación No Sustancial por Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua", con código de SNIP N° 286064, el mismo que a través de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos fue revisado, evaluado y aprobado por un sustento según producto de partidas no consideradas en el estudio definitivo y/o expediente técnico por mayores metrados, por partidas no ejecutadas y que la ampliación de plazo no afecta la ruta del cronograma físico de ejecución de obra, de la misma manera cuenta con opinión legal favorable emitido por la oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Modificación no Sustancial por Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto denominada: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua", con código de SNIP N° 286064, que en un (01) expediente forman parte de la presente resolución.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de Noviembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Modificación No Sustancial por Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto denominada: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua", con código de SNIP N° 286064, que en un (01) expediente forman parte de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1132-2018-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*Washington Zeballos Gámez*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*Guillermo S. Kuong Cornejo*  
BEG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAIC  
VFI  
DNGA  
OTEN  
CAGP  
OSLP  
Arch. (1)